

ACTA 54

Asunto	Audiencia preliminar de levantamiento de medidas cautelares - bienes inmuebles La Bonita y El Divino Niño - práctica probatoria -
Radicado	11.001.60.00253.2006.80011
Postulado	Diego Fernando Murillo Bejarano
Fecha/Hora	Lunes, 4 de abril de 2016. 9:09 a.m.
Solicitante	Doctor Carlos Mario Medellín Cáceres apoderado de Luis Alfredo Garcés Blanquiceth

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Carlos Mario Medellín Cáceres;
Fiscal Treinta y Siete Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: Dúmar Otálora Hernández; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Sergio Alberto Aguilar Rodríguez, calle 53 45-112, piso 21, Edificio Centro Colseguros, Medellín, 511 39 43; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín, alex.garcia@unidadvictimas.gov.co, alxgarcia1984@gmail.com; **Representantes de víctimas:** Alma Patricia Rincón Ramírez, Luis Fernando Agudelo Gómez, María Clara Valderrama Carvajal y Carlos Eduardo Angulo Vivas, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

La Magistratura recordó a los presentes que en sesión de audiencia celebra el 23 de febrero de 2016 (Acta 25), se fijó el día de hoy para escuchar en declaración bajo juramento a Wilmer José Guzmán Alarcón, Daniel José Martínez Márquez, Edenia del Carmen García Giraldo, Rómulo Remberto Guzmán Ramos, Aida Luz Tapias Hernández y Uber Darío Yañez Cavadias, este último se escucharía a través del sistema de video conferencia por cuanto se encuentra privado de la libertad.

Acto seguido el Magistrado le otorgó el uso de la palabra al apoderado del incidentista para que informara qué personas concurren el día de hoy, al respecto manifestó que asistieron el señor Daniel José Martínez Márquez y la señora Aida Luz Tapias Hernández; agregó que los esposos Wilmer José Guzmán Alarcón y Edenia del Carmen García Giraldo, no comparecerían por cuanto están en vacaciones y no fue posible citarlos, señaló que tampoco asistiría el señor Rómulo Remberto Guzmán Ramos, por su avanzada edad, por lo que desistió de este testimonio.

Solicitó al Despacho se fije nueva fecha y se oficie a la Secretaría de Tránsito de Montería, para que otorgue permiso a los esposos Wilmer José Guzmán Alarcón y Edenia del Carmen García Giraldo, para que puedan asistir a la diligencia; finalmente señaló frente al señor Luis Alfredo Garcés Blanquiceth, que éste le comunicó que no puede asistir por el paro nacional.

A continuación la Magistratura concedió el uso de la palabra al señor Fiscal, quien informó que en comunicación sostenida con

el señor Luis Alfredo Garcés Blanquiceth, no será posible su asistencia debido al paro armado, por lo que solicitó se le fije nueva fecha para la diligencia y dio lectura a sendas constancias que dejara su asistente en relación con las comunicaciones sostenidas con el mencionado señor y allegó oficio 206 del 25 de febrero de 2016, dirigido a la doctora Ana Fenney Ospina Peña, Fiscal Quince Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional en donde solicita información relacionada con el señor Luis Alfredo Garcés Blanquiceth.

Frente a la situación que han planteado, tanto el apoderado del incidentista como el ente Fiscal, esta Magistratura aceptó el desistimiento que de la práctica de la prueba había solicitado el apoderado del incidentista, en relación con el señor Rómulo Remberto Guzmán Ramos; para escuchar en declaración a Wilmer José Guzmán Alarcón y Edenia del Carmen García Giraldo, así como el interrogatorio de parte de Luis Alfredo Rendón Blanquiceth; fijó el **miércoles 20 de abril de 2016, a partir de las 9.00 a.m.**, para escuchar en declaración a Wilmer José Guzmán Alarcón y Edenia del Carmen García Giraldo, y **a las 11 a.m.** el interrogatorio de parte de Luis Alfredo Rendón Blanquiceth; por secretaría se le comunicará la fijación de esta nueva fecha y horas a las referidas personas a quienes se les hará entrega de la citación por duplicado para que la entreguen a la Oficina de Tránsito en Montería donde actualmente laboran.

Esta determinación quedó notificada en estrados y al tratarse de una decisión de mero trámite o impulso procesal no admite recurso alguno, por lo que el Magistrado declaró su ejecutoria.

Como prueba la Magistratura incorporó en 8 folios, la documentación allegada por la Fiscalía, la cual se anexará a la carpeta de pruebas debidamente rotulada, significándole a las partes e intervinientes que a partir de este momento quedan a su disposición.

En cuanto al interrogatorio de parte de Diego Fernando Murillo Bejarano, el 20 de abril de 2016, se resolverá si se hace necesario o no escuchar en interrogatorio de parte a este postulado.

El Despacho dejó constancia que arribaron a la diligencia los representantes de víctimas Luis Fernando Barrera Restrepo y Ramiro Alberto Toro Jaramillo, quienes a continuación efectuaron sus respectivas presentaciones.

Tal como se tenía previsto se escucharon a las siguientes personas en declaración, Daniel José Martínez Márquez y Aida Luz Tapias Hernández, quienes previas las advertencias legales, se comprometieron a decir solo la verdad.

Testimonio de DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MÁRQUEZ C.C. 72.152.905 de Barranquilla - Atlántico	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	00.28.00 a 00.43.00
Dr. Carlos Mario Medellín Cáceres	Sin preguntas
Fiscalía General de la Nación	00.44.00 a 00.51.00
Dr. Alex García Pulgarín	00.51.00 a 00.53.00
Los Representantes de víctimas	Sin preguntas
Procurador Judicial	Sin preguntas
Despacho	00.53.00 a 01.09.00

Testimonio de AIDA LUZ TAPIAS HERNÁNDEZ C.C. 50.861.833 de Valencia - Córdoba	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	01.11.00 a 01.29 .00
Dr. Carlos Mario Medellín Cáceres	01.30.00 a 01.31.00
Fiscalía General de la Nación	01.31.00 a 01.40.00
Dr. Alex García Pulgarín	01.40.00 a 01.45.00
Dr. Luis Fernando Barrera Restrepo	01.45.00 a 01.47.00
Dra. Alma Patricia Rincón Ramírez	01.47.00 a 01.49.00
Dr. Luis Fernando Agudelo Gómez	01.49.00
Procurador	Sin preguntas
Despacho	01.50.00 a 01.54.00

La Magistratura dejó constancia que a la declarante se le exhibió el folio 34 de la carpeta de pruebas, donde figura una fotografía que corresponde al señor Luis Alfredo Garcés Blanquiceth, en la que corroboró que fue con él quien hizo el negocio de la venta de su inmueble.

De oficio el Magistrado ordenó oficiar al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, para que remita toda la documentación que le sirvió de soporte para expedir el oficio 00767 del 17 de julio de 2001. Esta decisión queda notificada en estrados, y por tratarse de una determinación de mero trámite o impulso procesal no admite recurso alguno, por lo que la Magistratura declaró su ejecutoria.

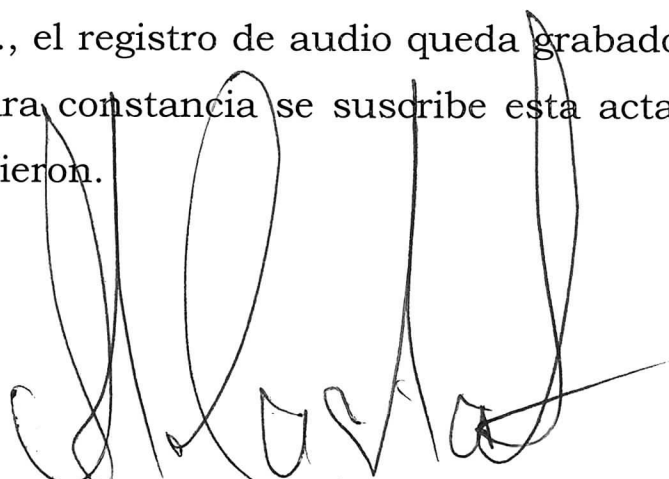
La sesión de audiencia se suspendió siendo las 11:20 a.m., para continuarla a partir de las 3:00 p.m., con la declaración del señor Uber Darío Yañez Cavadías.

Siendo la 3:11 de la tarde, se reanudó la presente sesión de audiencia, advirtiendo la presencia de las mismas partes e intervinientes, con excepción del doctor Luis Fernando Barrera Restrepo, representante de víctimas.

Asistió a esta diligencia por el sistema de video conferencia desde la Cárcel Las Mercedes de Montería – Córdoba, el señor Uber Darío Yáñez Cavadías, con C.C. 8.853.739 de Cartagena - Bolívar, quien señaló que se encuentra condenado por la justicia ordinaria y actualmente espera sentencia por Justicia y Paz; previas las advertencias legales, se comprometió a decir solo la verdad.

Toda vez que ni por la Secretaría de la Sala ni por parte del Despacho se citó al defensor del señor Yáñez Cavadías postulado a la Ley de Justicia y Paz, y con el fin de no incurrir en una posible violación al debido proceso y derecho de defensa, y, al no poder establecer una buena comunicación por video conferencia, la Magistratura consideró conveniente aplazar este testimonio para el **20 de abril de 2016, a partir de las 9:00 a.m.**, fecha que ya había sido mencionada al inicio de esta diligencia, por Secretaría se librarán las comunicaciones de rigor y se gestionarán los trámites pertinentes para la instalación de la video conferencia con el señor Yáñez Cavadías; y, se citará a quien figure como su defensor.

Agotado el objeto de la sesión de audiencia, la misma se terminó a las 3:30 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO

Magistrado


Pasa para firmas, Acta 54 del 4 de abril de 2016.



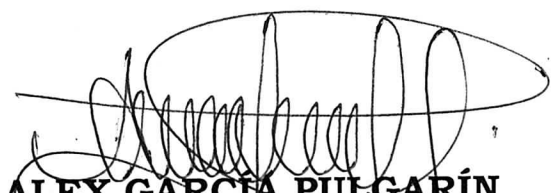
DÚMAR OTÁLORA HERNÁNDEZ
Fiscal Treinta y Siete Delegado



CARLOS MARIO MEDELLÍN CÁCERES
Apoderado del solicitante



SERGIO ALBERTO AGUILAR RODRÍGUEZ
Procurador Judicial y Representante
De Víctimas Indeterminadas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial
para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación a las Víctimas



ALMA PATRICIA RINCÓN RAMÍREZ
Representante de Víctimas



MARÍA CLARA VALDERRAMA CARVAJAL
Representante de Víctimas





LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ
Representante de Víctimas



CARLOS EDUARDO ANGULO VIVAS
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO
Representante de Víctimas



RAMIRO ALBERTO TORO JARAMILLO
Representante de Víctimas



DANIEL JOSÉ MARTÍNEZ MÁRQUEZ
Declarante



AIDA LUZ TAPIAS HERNÁNDEZ
Declarante